

sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Belén, a las once de la mañana del día dieciseis de Agosto de mil novecientos ocho, con asistencia de los Refidores propietarios don Fermín González Muñillo, don Fidel Chaves Muñillo, y don Daniel Ace Villalobos, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior

Artº II

El Señor Jefe Político dió cuenta de haber retirado del Tesoro Nacional la suma de doscientos cincuenta colones, que el Supremo Gobierno autorizó como empréstito a la Junta de Educación del distrito de la Asunción, cuya suma ha sido enterada en la Tesorería Municipal de este cantón por el Sr Jefe Político, se acuerda: autorizar al Sr Presidente de la Junta de Educación del distrito de la Asunción, don Manuel Zumbado, para que retire esta suma y la infiera en la Tesorería escolar respectiva, autorizando al Jefe Político para girar. - Artº III

Habiendo algunas personas que aun no han pagado el impuesto de cañería, se acuerda: comisionar al Sr Jefe Político para que cite a todas esas personas para el miércoles diecinueve del corriente, a fin de imponerles que los que rehúsen dicho pago, perderán de hecho el derecho, pues este Municipio está en disposición de cortar los tubos.

Artº IV

Con la intención de llevar a efecto lo

cañerías de la Ribera, se acuerda: nombrar una comisión compuesta del Sr. Refidor Fiscal y el Sr. Jefe Político de este cantón, para que pasen donde el Sr. Presidente de la República, á tratar este asunto.

Artº III

Con vista del acuerdo número diecisiete de ocho del presente mes, publicado en la Gaceta diaria Oficial, número treinta y seis, de fecha once del mismo mes, se acuerda: nombrar una Junta de Caridad compuesta de los señores Elías Carraval, Neres Zumbado, Rafael Zumbado, Emilio Guzmán y Joaquín González, y trasenbase á las personas nombradas el presente acuerdo, para que tomen posesión de sus cargos, comisionando al efecto al Sr. Jefe Político. - Artº IV

Se acuerda: manifestar al Señor Ministro de Ramo por el órgano correspondiente, que el Sr. Jefe Político de este cantón, no disfruta de ninguna subvención. -

Artº V

Siendo innecesaria la plaza de Pantenero, se acuerda: suprimirla, y comisionarse al Sr. Jefe Político para que lo comunique al empleado respectivo. -

Artº VI

Visto el informe presentado por el Sr. Refidor Fiscal y don Blas Acea, para que fueran comisionados en la sesión del día primero de febrero en artículo primero, se acuerda: manifestar al Sr. Sr. Alberto López Cantillo, que el trabajo que hizo en la presa para la división de las aguas que abastecen al distrito de la Ribera, y en la cual él tiene derecho á la tercera parte; que según se desprende del referido informe, el trabajo no está en las condiciones estipuladas por este Municipio, se dispone comunicar al referido Sr. que el trabajo debe hacerse conforme lo dispuso el Municipio de la Ciudad de Heredia, que según dicha disposición él no tiene mas derecho que es á la tercera parte del agua, y como hizo la actual presa, el reandamiento de la Ribera

es perjudicado notablemente, este Municipio para evitar mayores dificultades propone al Sr. Cantillo que de acuerdo con el Refido Fiscal pueden enmendar la referida presa, para así hacer la división conforme de ambos parajes, según los documentos que al respecto existen.

Art.º VIII

Siendo de necesidad la apertura de una calle que comuniqué el distrito central con el de la Ribera ambos de este cantón, se acuerda suplicar al Supremo Gobierno por el órgano correspondiente, se diste ordenar a la Dirección Gral de Obras públicas el envío de un Ingeniero para hacer los estudios correspondientes.

Art.º IX

Comisionar al Señor Refido Fiscal para que haga las gestiones necesarias, a fin de obtener la venta de la finca de propiedad de este Municipio, inscrita en el Registro de la Propiedad Partido de Merida, tomo 777, folio 368, número 24.421, asiento 1. que es casa destinada a cárcel, compuesta de un salón, construido de adobes y cubierta con teja de barro, con el terreno en que está ubicada, valorada por peritos en doscientos cincuenta colones, por cuanto dicha finca no será necesaria al Ayuntamiento una vez terminado el edificio que para cárcel está hoy en construcción, esto con vista del acuerdo número 16 de fecha 4 de agosto del presente mes, publicado en la Gaceta oficial número 31 de fecha 5 del mismo mes.

Art.º X

Se acuerda: pagar a don Fermín González, dos colones diez centimos, parte de animales de la policía, y se autoriza al Sr. Jefe Político para girar por este gasto de los fondos del Centro.

Art.º XI

Se deja aprobada y firmada la presente sesión siendo las doce del día terminó la sesión

Fermín González

Fidel Chavez

Daniel Arce

Neco Zumbado